

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 95

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 6 de agosto de 1997

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día miércoles seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP); Lic. Carlos Manuel Zerón Pipitoni, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (U.T.H.); Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Dr. Marcos Carías Zapata, Lic. José María Kury, Dra. Astrid Osorio y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como invitados Especiales estuvieron presente, la Abog. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán (UPN).

De la Dirección de Educación Superior estuvieron presente los Lics. Luis R. Barahona Donaire, Efigenia Rosales, Mélida Muñoz de Paz y la Dra. Estela Cardona, como Asesora Legal. Con excusa, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), el Dr. Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y la Lic. Teresa de Jesús Larios de Mondragón, Directora de Docencia - UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente nueve miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con veinticinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA DEL ACUERDO DE DUELO, POR LA MUERTE DEL LIC. ROQUE RAMOS MOTI_O, EX-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN".

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo procedió a dar lectura al Acuerdo de Duelo que literalmente dice:

"ACUERDO DE DUELO. El Consejo de Educación Superior, en uso de las Facultades de que está investido, emite el siguiente Acuerdo de Duelo: **CONSIDERANDO:** Que el día 28 de julio del presente año falleció trágicamente en esta Ciudad el Lic. Roque Ramos Motiño. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Roque Ramos Motiño fue Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Roque Ramos Motiño fue Miembro Propietario de este Consejo de Educación Superior, **POR TANTO ACUERDA: PRIMERO:** Lamentar profundamente la partida sin retorno del apreciado Lic. Roque Ramos Motiño. **SEGUNDO:** Solidarizarnos con la Familia del Lic. Roque Ramos Motiño y hacerle entrega de este Acuerdo. **TERCERO:** Leer el presente Acuerdo y en su memoria guardar un minuto de silencio en la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior que se realizará el 6 de agosto de 1997. **CUARTO:** Hacer público el presente Acuerdo a efectos de patentizar ante la hondureñidad nuestro pesar por la Muerte del Lic. Roque Ramos Motiño. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete. **Dra. ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ,** Presidenta del Consejo de Educación Superior, **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES,** Secretaria Consejo de Educación Superior".

El Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior solicitó a los Miembros del Consejo de Educación Superior, guardar un minuto de silencio por la muerte del Lic. Roque Ramos Moti_o, Ex-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

- 2.- Lectura del Acuerdo de Duelo, por la muerte del Lic. Roque Ramos Motiño, Ex-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 4.- Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 94).
- 5.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 6.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.86-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. 132-08-97 sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
- 7.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.87-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.133-08-97 sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
- 8.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.88-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.134-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
- 9.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.89-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.135-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de

Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.

- 10.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.78-76-96 de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.136-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". ACUERDO.
- 11.- Presentación del Informe Anual correspondiente al año 1996, de la Escuela Nacional de Agricultura. ACUERDO.
- 12.- Informe de Supervisión de la Universidad "José Cecilio del Valle". ACUERDO.
- 13.- Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
- 14.- Varios.
- 15.- Cierre de la Sesión

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 94).

El acta fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme. En este punto a Solicitud de la Universidad Tecnológica de Honduras el Consejo de Educación Superior, resolvió enviar una nota explicativa informando al Centro el porqué, no se les aprobó los Planes de Estudio de las carreras de Mercadotecnia y Comercio Internacional en el grado de Maestría.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 29 de julio de 1997, del Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial, donde informa que el Mayor de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, ha sido nombrado Sub-Director Académico del Instituto, en sustitución del Mayor de Policía José Roberto Romero Luna, a partir del 1 de julio de 1997, mediante Acuerdo Interno No.033.

- b. Nota de fecha 5 de agosto de 1997, del Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, en la que se excusa por su inasistencia a la sesión de esta fecha.
- c. Nota de fecha 5 de agosto de 1997, del Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), en la que se excusa por su inasistencia a la presente sesión.
- d. Nota de fecha 5 de agosto de 1997, enviada por la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lamentando su ausencia en la presente sesión.
- e. Nota de fecha 6 de agosto de 1997, del Dr. Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, en la que se excusa por no poder asistir a la sesión de esta fecha.
- f. Nota de fecha 6 de agosto de 1997, de la Lic. Teresa Larios de Mondragón, Directora de Docencia de la UNAH, en la que pide, se le excuse por su inasistencia en la presente sesión.

La Secretaría dio lectura al documento siguiente:

Informe de la Dirección de Educación Superior respecto a la publicación de notas periodistas por algunos Centros de Educación Superior, mismo que a la letra dice:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE NOTAS PERIODISTAS POR ALGUNOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. I. La Dirección de EDUCACIÓN Superior en el cumplimiento de sus funciones y en este caso de los Artículos 41 de la Ley de EDUCACIÓN Superior, Artículo 81 del Reglamento del Nivel de Educación Superior y Artículo 84 reformado de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, informa al Honorable Consejo de Educación Superior sobre la publicación de notas periodísticas hechas por algunos centros de educación superior. 1. La Universidad Tecnológica de Honduras publicó entre el 19 de junio al 31 de julio de 1997, once avisos de matrícula donde ofreció nueve carreras de pregrado y tres carreras de postgrado; de estas carreras no están aprobadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior, las siguientes: **Licenciatura** Publicidad y Diseño Gráfico, Derecho **Ingenierías**

Calidad y Producción Industrial, Ciencias Ambientales **Maestrías** Mercadotecnia, Comercio Internacional. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, publicó en La Prensa, año XXXIII, No. 15809, Página 11A, el aviso de matrícula del Diplomado Estrategias en modernización y Dirección de Centros Educativos; este diplomado no está aprobado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior. 3. La Universidad de San Pedro Sula, publicó avisos de matrícula del 17 al 28 de julio, donde ofertó sus carreras, todas aprobadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior; a excepción de la carrera de Agricultura, la que está aprobada es Ingeniería Agronómica. 4. La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", publico el 23 de julio de 1997, en La Prensa, Año XXXIII, No. 15842, Página 14, la oferta de seis carreras todas aprobadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no ofertó las carreras de: Relaciones Internacionales y Diplomacia, Teología, Economía del Hogar, Técnico Universitario en Computación y Filosofía. 5. La Escuela Agrícola Panamericana ofertó el 23 de junio de 1997, en Tiempo, Año 2, No. 6093, Página 6 y en El Heraldó, Año XVIII, No. 54449, Página 30, la carrera de Ingeniería Agronómica la que está aprobada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior. Se anexa listado de notas periodísticas. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 5 de agosto de 1997. Dra. Norma Martín de Reyes, Directora, Dirección de Educación Superior."

Después de conocer el informe anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 559-95-97. El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 556-94-97 de fecha 2 de julio de 1997 este Consejo resolvió autorizar a la Dirección de Educación Superior publicar avisos aclaratorios sí los Centros de El Nivel continuaran ofertando Carreras no aprobadas. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior ha informado que algunos Centros de El Nivel han continuado promocionando carreras que no han sido aprobadas por este Consejo. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la publicación de Carreras por parte de algunos Centros de El Nivel. **SEGUNDO:** Autorizar a la

Dirección de Educación Superior para que publique los respectivos avisos en los distintos medios periodísticos, desautorizando las ofertas de carreras no aprobadas por este Consejo. **TERCERO:** Que los costos de estas publicaciones deberán ser responsabilidad de los Centros de Educación Superior que los motiven. **NOTIFÍQUESE.**

SEXTO: **PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 86-81-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. 132-08-97 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No.86-81-97 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 529-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúctico. 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de

Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad. 3.- Debe detallarse la conceptualización del nivel académico de Maestría y en cada asignatura debe establecerse el número de horas teóricas y prácticas. 4.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión. 5.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene. 6.- La Concepción Educativa está muy teórica. 7.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal. **II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 1997 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS PRESIDENTE POR LEY"**

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY. OR-DES-132-08-97.- I. INTRODUCCIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 529-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. DATOS GENERALES DEL POSTGRADO.-** 1. En

la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional". ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base a qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?

INTRODUCCIÓN.- 2. En el Tercer párrafo de la página 6, escribir: Plan de Estudios, en vez de Programa de Maestría. 3. En el tercer párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. **MARCO CONCEPTUAL.-** 4. En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado: Los "principales motivos" que aparecen en las páginas 10 y 11, no puede considerarse diagnóstico ni justificación. 5. En la página 10, debe revisarse la redacción del primer párrafo. 6. En 3.2, página 20, sustituir Especialidad por Carrera. **ESTRUCTURA DEL PLAN.- OBJETIVOS.-** 7. Debe mejorarse la redacción de la introducción de los Objetivos Generales, ya que se hace referencia a los profesionales graduados y el Plan de Estudios debe ser dirigido a la formación que se le dará con miras a elevar su grado académico. 8. Los objetivos generales deben expresar logros que caractericen la formación del profesional propuesto, los que se presentan sirven para la formación de cualquier profesional, por lo que más parecen institucionales. **LISTADO DE ASIGNATURAS.-** 9. Es necesario explicar el significado de las abreviaturas Ti, Ts y Te; tanto en este aparte como en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 10. En la página 25, a la asignatura "Modelos Cuantitativos", debe consignársele correctamente el Código y las U.V. En las asignaturas "Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I, II y III" hacer la corrección correspondiente en el código, y en la asignatura OR-252 debe escribirse correctamente el nombre. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR NÚCLEO Y PERÍODOS ACADÉMICOS.-** 11. Debe completarse la información de este aparte, agregando dos columnas para ubicar las horas teóricas y prácticas de cada una de las asignaturas. 12. En la página 27, Período II, el nombre de las asignaturas MT-211 y OR-252 debe escribirse igual que en el Listado de Asignaturas. **FLUJOGRAMA.-** 13. Este gráfico debe tener por nombre: Flujoograma de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría. 14. El código de las asignaturas está escrito con una letra mayúscula y una minúscula, en el Listado de Asignaturas y la Distribución de Asignaturas por Núcleo y Período Académico ambas letras son mayúsculas, debe revisarse y hacer la enmienda correspondiente. 15. En el Segundo y

Cuarto Períodos debe enmendarse el nombre de las siguientes asignaturas: MT-211, OR-252 y OR-304.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.- 16. En la página 29 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 29 a la 47.

17. En la mayoría de las descripciones mínimas de asignatura aparece, en la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, VIDEOS COMPLEMENTARIOS. Los videos son recursos; no son métodos; esa expresión debe suprimirse.

18. La lectura no es metodología de enseñanza.

19. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS.

20. La metodología de enseñanza-aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima.

21. En la página 36, debe agregarse como Requisito la asignatura CF-211 Contabilidad Administrativa y suprimir la expresión "Nivel Propedeúutico".

22. Debe revisarse y mejorar la redacción de los objetivos de algunas asignaturas, como: EC-239 Economía de la Empresa; OR-252 Matemáticas y Metodología de la Investigación; TA-201, TA-202 y TA-203 Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I, II y III, respectivamente; MT-491 y MT-493 Proyecto de Investigación I y II respectivamente.

23. En algunas asignaturas hace falta el nombre de los requisitos: Páginas 37, 39, 41, 42, 43, 44 y 45.

ADMINISTRACIÓN DEL PLAN.- 24. En el primer renglón abajo de 5.1, página 73, el nombre del ITESM debe escribirse completo.

TABLA DE EQUIVALENCIAS.- 25. Página 52, la información que se registre en esta tabla, debe estar referida únicamente a las asignaturas que tienen su correspondiente en el Plan de Estudios que hoy se propone como reforma al Plan anterior. Las asignaturas que no tienen equivalencias deben suprimirse de esta tabla.

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.- RECURSOS FINANCIEROS.- 26. No existe en el Plan ninguna información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera.

RECURSOS HUMANOS.- 27. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este plan de estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que tiene para ejercer en el nivel de estudios de Maestría. Los docentes que hayan realizado estudios tanto en las universidades nacionales como extranjeras, deberán presentar su reconocimiento o incorporación a la UNAH, según corresponde.. En este Plan de Estudios deben consignarse datos únicamente de los profesionales que trabajarán en la Maestría de Mercadotecnia.

IV. CONCLUSIONES.- 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de

Mercadotecnia en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la Carrera de Mercadotecnia bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V. RECOMENDACIÓN.-** En consecuencia la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho Plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 560-95-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.86-81-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-132-08-97, sobre las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría bajo el sistema de Universidad Virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), solicitó mediante Acuerdo No. 529-91-97 de fecha 2 de abril de 1997 la Reforma ha dicho Plan. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica debe ser presentada al Consejo para su aprobación en atención a lo dispuesto en el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 86-81-97 y la Opinión Razonada OR-DES-132-08-97 de la Dirección de Educación Superior sobre las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de

Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).- **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicha Maestría bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.87-81-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. 133-08-97 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No.87-81-97.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 522-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.-** 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúctico. 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación

o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad. 3.- Debe detallarse la conceptualización del nivel académico de Maestría y en cada asignatura debe establecerse el número de horas teóricas y prácticas. 4.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión. 5.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene. 6.- La Concepción Educativa está muy teórica. 7.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal. **II.- RECOMENDACIONES.-** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 1997. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS, PRESIDENTE POR LEY."**

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM).- OR-DES-133-08-97.- INTRODUCCIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 522-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en la cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- DATOS GENERALES DEL POSTGRADO.-** 1. En la página 4, inciso tercero del literal b) de

Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional". ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base a qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?.

INTRODUCCIÓN.- 2. En el segundo párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. **MARCO CONCEPTUAL.** 3. En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado. Los "principales motivos" que aparecen en la página 10, no puede considerarse diagnóstico ni justificación. **ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS.** 4. Los Objetivos Generales, desde a) hasta g) son los mismos objetivos de la Carrera de Administración de Tecnologías de información y de todas las demás. Si se trata de carreras distintas los objetivos no pueden ser los mismos. 5. El contenido del inciso d) de los Objetivos Generales, debe relacionarse y destacar los logros del estudiante y no las posiciones que puede ocupar cuando esté en el desempeño profesional. **LISTADO DE ASIGNATURAS.**- 6. En las páginas 27, 28 y 29 escribir la palabra "NINGUNO" en aquellas asignaturas que no tienen requisito. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN NÚCLEOS Y PERÍODOS ACADÉMICOS.** 7. En la página 29, debe rectificarse el código de la asignatura Finanzas Corporativas, del III período. De conformidad con el Artículo 67 de las Normas Académicas de la Educación Superior los períodos intensivos se autorizan únicamente a los centros que tienen dos períodos regulares anuales; en consecuencia, en este Plan no se debe hacer uso de períodos intensivos. En la página 37, debe rectificarse el nombre de la asignatura Fz-491 del V período académico. **FLUJOGRAMA.** 8. Completar el nombre del gráfico de la forma siguiente: "Flujograma de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría". **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 9. En la página 32 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 32 a la 50. 10. Hace falta la descripción mínima de asignatura Fz-248 Finanzas Internacionales (entre Finanzas Corporativas y Seminario de Estrategia Administrativa). 11. En las páginas 45 y 47, debe agregarse el requisito de la asignatura. 12. En las páginas 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49 y 50 deben agregarse las unidades valorativas de cada asignatura. 13. En la página 36, debe revisarse la redacción de los objetivos 1 y 2. 14. En las páginas 34 y 39, debe completarse el contenido No. 1 de las asignaturas. Economía (núcleo propedeúutico y Administración de Sistemas de

Información). 15. La metodología de enseñanza-aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. 16. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. **TABLA DE EQUIVALENCIAS.** 17. Las asignaturas contenidas en este aparte (págs. 54 y 55), que no tienen equivalencia se deben suprimir. **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN.** 18. En el primer renglón abajo de 5.1, página 52, el nombre del ITESM debe escribirse completo. 19. En la página 61, el contenido del aspecto 5.4, debe suprimirse porque contraviene el artículo 67 de las Normas Académicas. 20. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este plan de estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que tiene para ejercer en el nivel de estudios de Maestría. Los docentes que hayan realizado estudios tanto en las universidades nacionales como extranjeras, deberán presentar su reconocimiento o incorporación a la UNAH, según corresponde. 21. No existe en el Plan ninguna información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera. **CONCLUSIONES.** 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con los equipos electrónicos y los materiales necesarios para desarrollar la Carrera de Finanzas bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 561-95-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 87-81-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-133-08-97, sobre las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría bajo el sistema de Universidad Virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), solicitó mediante Acuerdo No. 522-91-97 de fecha 2 de abril de 1997 la Reforma a dicho Plan. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la estructura académica debe ser presentada al Consejo para su aprobación en atención a lo dispuesto en el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 87-81-97 y la Opinión Razonada OR-DES-133-08-97 de la Dirección de Educación Superior sobre la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).- **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho Programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

OCTAVO: **PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 88-81-97 DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. 134-08-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud

de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 88-81-97. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 525-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.** 1.-En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúctico. 2.-En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad. 3.-Debe detallarse la conceptualización del nivel académico de Maestría y en cada asignatura debe establecerse el número de horas teóricas y prácticas. 4.-Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión. 5.-El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene. 6.-La Concepción Educativa está muy teórica. 7.-El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal. **II.- RECOMENDACIONES.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa,

M.D.C., 21 de mayo de 1997. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.** ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS. PRESIDENTE POR LEY."

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM).OR-DES-134-08-97. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior , en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 525-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en la cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. DATOS GENERALES DEL POSTGRADO.** 1.En la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional". ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base a qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?. **INTRODUCCIÓN.** 2.En el segundo párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. 3.En el último párrafo de la página 7 se deberá eliminar las palabras "y del ITESM". **MARCO CONCEPTUAL.** 4.En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado. Los "principales motivos" que aparecen en la página 10, no puede considerarse diagnóstico ni justificación. **ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS.** 5.Los Objetivos Generales, desde a) hasta g) son los mismos objetivos de la Carrera de Administración de Tecnologías de información y de todas las demás. Si se trata de carreras distintas los objetivos no pueden ser los mismos. 6.Se deberá

revisar la redacción de los objetivos generales. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURA POR NÚCLEO Y PERÍODO ACADÉMICO.** 7. Se deberá revisar el nombre de las asignaturas, tal es el caso de la asignatura con código: cb-252. **FLUJOGRAMA.** 8. Se deberá completar el nombre del gráfico de la siguiente manera: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA". **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 9. En la página 32 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 32 a la 54. 10. En los objetivos de las descripciones mínimas debe suprimirse el número 1) en los casos en que no haya más de un objetivo. 11. En el grupo de asignaturas del núcleo propedeútico deben eliminarse las Unidades Valorativas. 12. Se deberá revisar el nombre de las asignaturas, tal es el caso de las asignaturas con código cb-252; requisito de si-220 Tecnologías de Información; si-245; si-254. 13. Se deberá revisar la relación horas clase-unidades valorativas en las siguientes asignaturas: Em-206 Habilidades para el cambio; si-219 Modelación Dinámica de Sistemas; si-240 Administración de la Innovación Tecnológica; requisito de si-220 Tecnologías de Información; Rh-236 Comportamiento Organizacional; Or-287 Teoría y Diseño Organizacional; Si-223 Modelos de Apoyo para la toma de decisiones; si-241 Administración de la Informática, Si-242 Planeación Estratégica de Informática; Si-245 (revisar nombre de asignatura) Si-247 Reingeniería e Innovación de Procesos; Si-254 (revisar nombre de asignatura); Sc-492 Proyecto de Investigación I; Ta-601 Tópicos Avanzados de Administración de Tecnologías de Información I; Sc-494 Proyecto de Investigación II; Ta-602 Tópicos Avanzados de Administración de Tecnologías de Información II; Se-496 Proyecto de Investigación III; Sc-498 Proyecto de Investigación IV. 14. La metodología de Enseñanza-Aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. 15. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN.** 16. En el primer renglón abajo de 5.1, página 73, el nombre del ITESM debe escribirse completo. 17. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este Plan de Estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que tiene para ejercer en el nivel de estudios de Maestría. Los docentes que hayan realizado estudios tanto en las universidades nacionales como extranjeras, deberán presentar su reconocimiento o incorporación a la UNAH, según corresponda. 18. No existe en el Plan ninguna

información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera. **CONCLUSIONES.** 1.En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría, La Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2.Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la Carrera de Administración de Tecnologías de Información bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V.RECOMENDACIÓN.** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.ncot."**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 562-95-97. El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 88-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-134-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 88-81-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.OR-DES-134-08-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 88-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación

Superior No. OR-DES-134-08-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 89-81-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. 135-08-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). **ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No.89-81-97. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 528-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.** 1.-En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso

Propedeúico. 2.-En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad. 3.-Debe detallarse la conceptualización del nivel académico de Maestría y en cada asignatura debe establecerse el número de horas teóricas y prácticas. 4.-Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión. 5.-El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene. 6.-La Concepción Educativa está muy teórica. 7.-El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal. **II.- RECOMENDACIONES.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 1997. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS. PRESIDENTE POR LEY."**

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM). OR-DES-135-08-97.I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones, que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 528-91-97 de fecha 2 de abril de 1997 del Consejo de Educación Superior en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y**

RECOMENDACIONES. OBSERVACIÓN GENERAL. 1. En este Plan se proponen tres concentraciones: Finanzas, Mercadotecnia y Negocios Internacionales. El nivel de Maestría tiene como propósito la profundización de los estudios en una área determinada; la presentación de tres concentraciones como partes constitutivas de una misma maestría no es congruente con ese propósito; por consiguiente, deben suprimirse, quedando únicamente Administración. **DATOS GENERALES DEL POSTGRADO.** 2. En la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal el resultado de la evaluación de la experiencia profesional ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base en qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?. **INTRODUCCIÓN.** 3. En el primer párrafo de la página 8, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. **MARCO CONCEPTUAL.** 4. En el punto 2.1.1 página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado. Los "principales motivos" que aparecen en la página 10 no pueden considerarse diagnóstico ni justificación. **ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS.** 5. Los Objetivos Generales, desde a) hasta g) son los mismos objetivos de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información y de todas las demás. Si se trata de carreras distintas, los objetivos no pueden ser los mismos. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR NÚCLEO Y PERÍODOS.** 6. Debe completarse la información de este aparte, agregando dos columnas para ubicar las horas teóricas y prácticas de cada una de las asignaturas. 7. En la página 30, en el requisito de la asignatura debe sustituir la información por lo siguiente "Haber cursado las asignaturas del V período". **FLUJOGRAMA.** 8. Completar el nombre del gráfico de la forma siguiente: "Flujograma de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría". **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 9. En la página 32 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 32 a la 61. 10. En el contenido de la asignatura Cd-207 Estadística (Pág. 35) agregar un tema sobre el uso de paquetes computacionales de estadística. 11. En la página 39, debe completarse la información del requisito Cf-211 de la asignatura Cd-223 Administración de Sistemas de Información y en el primer contenido especificar a qué se refiere la introducción. 12. En la asignatura Rh-211 Administración de Recursos Humanos (pág. 41) revisar la redacción del segundo objetivo. 13. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. 14. La metodología de enseñanza-aprendizaje

guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN.** 5. En el primer renglón abajo de 5.1, página 73, el nombre del ITESM debe escribirse completo. 16. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este Plan de Estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que se tiene para ejercer en el nivel de estudios de Maestría. Los docentes que hayan realizado estudios tanto en las universidades nacionales como extranjeras, deberán presentar su reconocimiento o incorporación a la UNAH, según corresponda. 17. No existe en el Plan ninguna información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera. **IV. CONCLUSIONES.** 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la Carrera de Administración en el Grado de Maestría bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Administración, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 563-95-97 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 89-81-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. ORD-DES-135-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 89-81-97 del Consejo Técnico

Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-135-08-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 89-81-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-135-08-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la carrera de Administración en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho Programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.78-76-96 DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO.136-08-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 78-76-96.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 307-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES** . 1.- La introducción y justificación de

esta carrera necesita ampliarse y profundizarse, abordando otros aspectos además del económico. (Situación General del País). 2.- Necesita profundizarse el Marco Conceptual con sustento teórico, y epistemológico relacionado con el doctorado que se plantea. 3.- Tanto los elementos del Perfil Ocupacional, como los objetivos del Plan, necesitan mayor operacionalización. 4.- En la Distribución de Asignaturas debe incluirse el Curso Propedéutico. 5.- Debe revisarse que en la Descripción Mínima de Asignaturas, los contenidos no se redacten como metodologías y viceversa. 6.-En las asignaturas con metodología de investigación, especialmente los seminarios deben establecerse estrategias participativas, de discusión de la Enseñanza-Aprendizaje. 7.-Todas las asignaturas deben tener código y requisitos. 8.-Indicar secuencias de requisitos en el flujograma. 9.-En los Requisitos de Graduación determinar en qué forma se desarrollará el examen pre-doctoral, la tesis y el examen. 10. Detallar los Recursos Humanos y materiales para la ejecución del plan, ya que se enuncian de manera muy general. **II. RECOMENDACIONES.** Después de haber revisado la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C. 18 de septiembre de 1996. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.** Lic. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA. Presidenta por Ley."

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".OR-DES-136-08-97. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que fueron luego analizadas con el Doctor Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 307-67-95 del Consejo de Educación Superior, en el cual solicita a la Dirección

de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

PORTADA. 1.El nombre del documento debe ser: "Plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado". 2.Debe agregarse, después del código de la Carrera el nombre de la Unidad Académica responsable de la ejecución del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES.** 3.Debe consignarse el nombre de la carrera en la siguiente forma: NOMBRE DE LA CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. 4.A continuación del nombre de la carrera debe consignarse la siguiente información: CÓDIGO CE-034. 5.En duración, debe precisarse cuál será el período de tiempo en que se desarrollará el doctorado, ya que en el interior del documento se consideran períodos de 15 semanas. 6.En los requisitos de ingreso debe especificarse la información, por lo que es conveniente que se revise el contenido de la página 37 y se traslade a los Datos Generales. 7.A continuación de los créditos debe agregarse el número de asignaturas que constituyen el doctorado. 8.La frase "Título a extender" debe sustituirse por la palabra ACREDITACIÓN; al lado derecho suprimir doctorado y agregar . "Título de Doctor". 9.Después de Acreditación agregar la fecha de inicio de funcionamiento de la carrera. **INTRODUCCIÓN.** 10.El contenido de este aparte corresponde a la justificación de la creación de la carrera, aspecto que a su vez corresponde al Marco Teórico. Se recomienda elaborar la Introducción, siguiendo lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **MARCO TEÓRICO.** 11. En el documento este aparte se presenta bajo el título de Marco Conceptual; su contenido presenta un planteamiento sobre la realidad de Honduras, pero no se expresa cómo, a través del desarrollo del plan, se formará el profesional para que contribuya a la solución de la problemática considerada. 12.En este aparte se deben presentar los resultados del diagnóstico que se realizó, para justificar la creación y funcionamiento de la Carrera. 13.El contenido de la Fundamentación Filosófica-Educativa del Plan, debe reelaborarse. **PERFIL PROFESIONAL.** 14.El contenido de las definiciones ocupacional y profesional (Pág. 11), debe suprimirse, ya que esta información es una referencia que sirve como base para determinar los aspectos del perfil profesional. 15.Los conocimientos, las habilidades y las actitudes propuestas en las páginas 12 y 13, resultan poco precisas; deben revisarse y precisarse. **ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS.** 16.Los objetivos propuestos en las páginas 14 y 15, deben revisarse y precisarse de acuerdo con el Perfil Profesional diseñado, clasificándolos en Generales y Específicos. **LISTADO DE ASIGNATURAS.** 17.El Título del contenido de la página 16, debe ser: "Listado de Asignaturas".18.Ubicar las asignaturas propedeúicas,

al principio del listado. 19. Debe completarse la información del listado de asignaturas (Pág. 16), agregando el total de créditos y los requisitos de las asignaturas. 20. Debe verificarse y rectificarse el código de la asignatura Gestión de la Calidad Total en la página 16. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS.** 21. En la página 17, el título debe ser: Distribución de Asignaturas en períodos Académicos. El listado de asignaturas debe completarse, agregando la palabra NINGUNO a las asignaturas que no tienen requisito. 22. Deben incluirse las asignaturas propedeúticas en este aparte. **FLUJOGRAMA.** 23. El nombre de este gráfico debe ser Flujograma de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 24. En los datos Generales de las asignaturas propedeúticas debe agregarse el código a cada una de ellas y en requisito la palabra NINGUNO. 25. En las asignaturas que tienen práctica, debe tomarse en cuenta el artículo 61 de las Normas Académicas, que indica que el número de horas para el trabajo dirigido o supervisado en el postgrado es de 4 horas por cada unidad valorativa. 26. En las asignaturas AD-801, AD-901 Seminario Avanzado de la Ciencia de la Administración I y II (Páginas 22 y 30) y TD-801, TD-902, TD-903 Seminario de Tesis Doctoral I, II y III (páginas 29, 32 y 35), que desarrollan y profundizan la investigación, deben tener mayor peso académico en la parte práctica. 27. En las asignaturas de Seminario Avanzado de la Ciencia de la Administración y Seminario de Tesis Doctoral, deben definirse los objetivos y expresarse lineamientos generales para la determinación de contenidos, también deben especificarse estrategias de enseñanza aprendizaje y establecerse en la evaluación, en qué nivel estarán los trabajos de investigación. 28. En algunas asignaturas se presentan muy pocos objetivos; para facilitar la evaluación deben desglosarse, con el cuidado de que se cubran aspectos, tanto formativos como informativos. 29. En las estrategias de enseñanza-aprendizaje, se incluyen material individual y material audiovisual; estos son recursos para lograr el desarrollo de la enseñanza aprendizaje. 30. En la evaluación se hace referencia a investigaciones; debe revisarse esta situación porque lo que se evaluará son los resultados o los informes de cada una de las etapas del proceso. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN.** 31. Como uno de los requisitos de graduación se hace referencia a cubrir exitosamente el examen predoctoral; debe explicarse la forma en que se consignará el resultado de ese examen: si se hará con una nota numérica o con términos como aprobado o reprobado. **NORMATIVIDAD.** 32. El contenido de la página 37, debe revisarse y trasladarse a los requisitos de ingreso que se presentan en los Datos Generales de la Carrera. 33. Si en el examen de admisión se considera la capacidad que tenga para traducir el inglés el

aspirante al doctorado, debe incluirse el Inglés como requisito de ingreso. 34. La información presentada en las páginas 38 a 42, debe formar parte del Reglamento General de los Estudios de Postgrado del Centro. 35. En la Página 38 se incluye información sobre la exención de asignaturas en el propedeútico, esta propuesta se debe incluir como examen de suficiencia para aprobar las asignaturas del período propedeútico. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.** 36. La información contenida en la página 43, resulta incompleta; debe completarse y clasificarse en la forma siguiente: Recursos Humanos, Recursos Bibliográficos, Espacios Físicos, Equipo y Materiales, Recursos Financieros. 37. En el Recurso Humano se presenta la siguiente situación: Falta de incorporación del título a la UNAH a: Teodorico Sierra Coello, Gustavo Antonio Rodríguez Sierra, . Falta fotocopia del título de Master a: Mirian Suyapa Caballero Leiva. **IV. CONCLUSIÓN.** En el proceso de asesoría a la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" para la elaboración del Plan de Estudios de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado, fueron debidamente aplicadas las Recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. **V. RECOMENDACIÓN.** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 564-95-97.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 78-76-96 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-136-08-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 78-76-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-136-08-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación

Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 78-76-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-136-08-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de haber integrado con las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, respectivamente. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a la nota de fecha 29 de julio de 1997 del Lic. Andrés A. Barahona, Apoderado Legal de la Escuela Nacional de Agricultura en donde presenta al Consejo de Educación Superior el Informe Anual correspondiente al año 1996 de esa Escuela, misma que a la letra dice:

"N-D-ENA-151-97. 29 de julio 1997. Doctora NORMA MARTÍN DE REYES; Dirección de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C. Estimada Doctora Martín de Reyes: En acatamiento al Artículo 24, inciso e), de la Ley de Educación Superior, se le envió el Informe de Actividades de la Escuela Nacional de Agricultura correspondiente al año 1996, con el propósito que sea analizado por esa Dirección y trasladado al honorable Consejo de Educación Superior, para que éste lo conozca en su próxima sesión ordinaria del 6 de agosto del presente año y de ser posible, emita la resolución correspondiente. Atentamente, LIC. ANDRÉS A. BARAHONA, APODERADO LEGAL ENA. Carnet de Colegiación No.2001."

Después de conocer la documentación, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 565-95-97.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe anual correspondiente al año 1996 de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA). **CONSIDERANDO:** Que es obligación de los Centros de Educación Superior,

presentar su Informe o Memoria Anual de las Actividades en atención a lo dispuesto en el Artículo 24, literal e) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe Anual de Actividades correspondiente al año de 1996 de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA). **SEGUNDO:** Remitir el Informe a la Dirección de Educación Superior para que elabore la Opinión Razonada correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD "JOSÉ CECILIO DEL VALLE".

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a los siguientes documentos, mismos que a la letra dicen:

"INFORME DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. La Comisión Supervisora de la Universidad José Cecilio del Valle una vez conocido y analizado el documento "Respuesta al Reporte de la Práctica de Supervisión de la Universidad José Cecilio del Valle" entregado por su Rectora Ing. Irma Acosta de Fortín con fecha 14 de julio de 1997, deja sentada su posición como sigue: 1. El reporte elaborado por la Comisión contempla la información referente a la situación encontrada en la mencionada Universidad en las fechas comprendidas del 2 al 7 de junio de 1996, período en el cual se efectuó la supervisión. 2. El procedimiento seguido por la Comisión en la Universidad José Cecilio del Valle se inició con el análisis de los documentos, Plan de Supervisión y Procedimientos para la Planificación y Ejecución de la Supervisión, Categorías, Criterios y Estándares para la Práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior y la respectiva Guía de Supervisión, contándose con la presencia y participación de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora: Arq. Adán Gerardo Salas, Director Académico: Lic. Adolfo Osorio, Director Administrativo: Lic. Carmen Castro, Jefe de Desarrollo Estudiantil y la representante de la Junta Directiva de la AHFES. Es de hacer notar que los documentos fueron aceptados en su totalidad como instrumentos válidos para los propósitos de la supervisión, considerando que los mismos son producto de Jornadas de trabajo realizadas con los representantes de los Centros de El Nivel y aprobados por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 357-71-95. 3. Una vez analizada la información que se proporcionó a la Comisión, se acordó presentar

el reporte a las autoridades del Centro el 13 de mayo de 1997, pero debido a la ausencia de los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y de la Universidad Tecnológica Centroamericana, se pospuso la fecha para el 25 de junio, dado que también la Se_ora Rectora Ing. Irma Acosta de Fortín, estaría fuera del país. Esta fecha hubo que posponerse a su vez, debido a la ausencia de las mismas personas y de acuerdo al tiempo estipulado por ellas, se celebró el 14 de julio, con la presencia de toda la Comisión Supervisora, la Coordinadora de la Comisión, Dra. Norma Martín de Reyes, la Comisión de la Universidad José Cecilio del Valle constituida por su Rectora Ing. Irma Acosta de Fortín: el nuevo Director Académico Ing. marco Nú_ez: el Director Administrativo Lic. Adolfo Osorio: la Jefe de Desarrollo Estudiantil, Lic. Carmen Castro y la representante de la Junta Directiva de la AHFES. En esta última fecha, el trabajo de discusión no pudo desarrollarse dada la resistencia mostrada por la Se_ora Rectora para la aceptación del informe. La discusión no se centró en la Institución supervisada; sino que continuamente era desviada en relación a otros Centros. Durante las tres horas que duró la discusión no llegamos a ningún acuerdo, por lo que la Coordinadora de la Comisión optó por suspender tal situación; acordándose revisar la respuesta escrita de las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle y presentar su posición ante el Consejo de Educación Superior. 4. En la citada respuesta la Sra. Rectora considera como **No Aplicable** los siguientes aspectos: . Reglamentos Específicos, . Personal para Planificación, . Ingresos Propios, . Ingresos Externos, . Posibilidad de desarrollo del personal (capacitación permanente), . Planes registrados, . Perfil de ingreso a las carreras que imparte, . Prácticas pedagógicas, . Evaluación del currículo, . Agrupaciones estudiantiles, . Jornada de trabajo de los docentes, . Experiencia de los docentes, . Productividad de los docentes, . Balance entre antiguos y nuevos docentes, . Apoyo material para la docencia, . Planificación, . Supervisión al docente, . Investigación, . Servicios de Extensión, . Recurso humano para actividades de extensión, . Impacto social: estudios, egresados, vinculación. A lo anterior la Comisión se muestra en desacuerdo dado que estos criterios han sido debidamente aprobados en los documentos que orientan la Supervisión y son aplicables a todos los Centros de El Nivel sin excepción. 5. La Comisión Supervisora está de acuerdo en modificar la calificación de los siguientes criterios como sigue: A. EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA. . **Tipos de evaluación.** De 3 no satisfecho, pasa a 2 débilmente satisfecho. . **Recurso Humano** no estaba calificado, pasa a 1 satisfecho. . **Selección de estudiantes** De 3 no satisfecho pasa a 2 débilmente satisfecho. TOTAL

13/28%, 11/24% Y 22/48%. B. ACTIVIDAD DOCENTE.
.Apoyos materiales De 3 no satisfecho pasa a 2 débilmente satisfecho por error al ser transcrito. Esta corrección modifica el análisis cuantitativo final de la supervisión así: De los 106 estándares evaluados, está satisfecho el 23%, débilmente satisfecho el 28% y no satisfecho el 48%. De conformidad con los criterios establecidos para determinar la condición del Centro podemos inferir que el nivel de estándares satisfecho es de 23%, situación que incide en el quehacer del mismo consecuentemente limita la formación de profesionales con las características que el país necesita. 6. Fuera de las rectificaciones mencionadas en el numeral 4 de este informe, la Comisión ratifica el reporte presentado como producto de la supervisión, en virtud de no haberse encontrado otra documentación real que indique lo contrario. Si posteriormente a la fecha de la supervisión, se han producido modificaciones tendientes a superar algunas de las limitaciones encontradas en aquel momento, lo consideramos como logros positivos del Centro y de la supervisión, mismos que podrán registrarse en la etapa de seguimiento que acuerde el Consejo de Educación Superior. Atentamente, LA COMISIÓN SUPERVISORA."

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR, REPORTE DE LA PRACTICA DE SUPERVISIÓN CENTRO: UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, TEGUCIGALPA, M.D.C.. MAYO, 1997 REPORTE DE LA PRACTICA DE SUPERVISIÓN EN LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" I. Datos Generales: Centro Supervisado: Universidad José Cecilio del Valle Fecha: 3 al 7 de junio de 1996 Comisión: Lic. Alicia Vargas de Teruel; Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, Lic. Gloria de Espinoza; Universidad Pedagógica Nacional "General Francisco Morazán" UPN, Lic. Eugenia Rosa Alvarenga; Dirección de Educación Superior DES-UNAH. Lic. Mélida Muñoz de Paz; Dirección de Educación Superior DES-UNAH, Lic. Efigenia Rosales; Dirección de Educación Superior DES Lic. Elba Lilia de Donaire: Dirección de Educación Superior DES II. - INTRODUCCION Para dar cumplimiento al Acuerdo No. 357-71-95, del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Supervisión y se integra la Comisión de Ejecución del mismo, se organiza esta actividad para integrar en el mismo las categorías inherentes al Proceso Enseñanza-Aprendizaje, mismas que fueron aprobadas por el Consejo; además de las opiniones y experiencias de todos los involucrados en

esta tarea. EL presente reporte tiene como propósito informar sobre el resultado obtenido en la Supervisión, la que fue realizada teniendo como base el documento "Categorías , Criterios y Estándares", en el que se plantean las siguientes categorías: Fundamentación de Creación, Administración Académica, Currículo, Desarrollo Estudiantil, Actividad Docente, Investigación, Extensión e Impacto Social, considerando los siguientes criterios: Estándar Satisfecho: Cuando un 75% como mínimo, se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores en cada área evaluada. (1) Estándar Débilmente Satisfecho: Cuando entre 50% y 74% se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. Identificando las deficiencias en el área y los riesgos que afecte la calidad del Centro. (2) Estándar no Satisfecho: Cuando los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada es menor de 50%; y se identifica una deficiencia tan severa que compromete la calidad total de la institución y su capacidad para ofrecer educación superior es limitada, por lo que no garantiza formación profesional de calidad. (3) La Comisión responsable integrada por miembros de la U.P.N., UNITEC y de la DES-UNAH, procedió a aplicar la correspondiente Guía de Supervisión, mediante entrevistas a grupos focales, observación directa y revisión de documentos.- Los resultados obtenidos se presentan por aspectos en cada uno de los cuales se hace un análisis de la situación encontrada, se derivan las conclusiones del caso y se formulan las recomendaciones pertinentes. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones generales. Se agradece a las autoridades, al personal y a los estudiantes de la Universidad "José Cecilio del Valle" por la colaboración brindada a la comisión responsable de esta actividad. 1.- FUNDAMENTACION DE CREACION Análisis Cuantitativo 1/14% , 6/86% , 0/0% De los 7 Estándares que constituyen esta área, el 14% esta satisfecho y el 86% débilmente satisfecho. CONCLUSIONES: - La Universidad "José Cecilio del Valle" es un Centro de Educación Superior creado legalmente, con la limitante de que su normatividad interna vigente (Estatuto, Normas Académicas y Plan de Arbitrios) no está adecuada a las Normas Académicas de la Educación Superior, ni responde a las necesidades actuales. - Parte del personal docente y administrativo que labora en este Centro, presenta su expediente incompleto y algunos aún están pendientes con la documentación correspondiente. - Las 19 carreras que se ofrecen cuentan con el Plan de Estudios ya adaptado a las Normas Académicas de la Educación Superior y aprobado por el Consejo de Educación Superior, pero solamente 3 de ellos están debidamente registrados en la Dirección

de Educación Superior; los otros 16 están pendientes de registro. - De los 7 estándares que constituyen esta área, el 14% está satisfecho y el 86% débilmente satisfecho. **RECOMENDACIONES:-** Adecuar la reglamentación interna de la Universidad "José Cecilio del Valle" a la Ley de Educación Superior y su Reglamento y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - Revisar la documentación de cada uno de los miembros del personal docente y administrativo, a fin de que se complete la información y de que legalicen sus documentos quienes aún están pendientes. De esta manera se garantizará la calidad profesional de los que ahí laboran. - Atender las enmiendas correspondientes y proceder, a la mayor brevedad posible, a registrar los Planes de Estudio que están pendientes. - Presentar un estudio económico financiero actualizado que responda a las proyecciones académicas y de ampliación de las instalaciones físicas que tenga el Centro. 2.- ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA Análisis Cuantitativo 13/28% 11/2% 22/48% .- De los 46 estándares planteados en esta área el 28% está satisfecho, el 24% débilmente satisfecho y el 48% no satisfecho. **CONCLUSIONES** - La estructura orgánica de la Universidad "José Cecilio del Valle" no responde al Estatuto, ni a las necesidades que actualmente tiene el Centro. -En cuanto a la infraestructura física para desarrollar las actividades académicas se cuenta con espacios físicos adecuados para el funcionamiento de la oficina de Registro, aulas, oficinas de las autoridades y personal administrativo, tanto en Tegucigalpa como en Comayagua. -El Centro de información y documentación en Tegucigalpa cuenta únicamente con Biblioteca, en la cual los espacios destinados a lectura e investigación bibliográfica resultan insuficiente para albergar al 10% de los estudiantes. En Comayagua se carece de este servicio. -En cuanto a los recursos de apoyo al aprendizaje, tienen bien dotados el laboratorio de cómputo y en el aula de audiovisuales el equipo es insuficiente, para las 19 carreras que se atienden. Carecen de laboratorios para las prácticas de algunas asignaturas que se sirven en las 19 carreras que ofrece el Centro. -Tanto para las actividades culturales, como deportivas se carece de las instalaciones físicas necesarias; por lo que esporádicamente se utilizan espacios abiertos. -El Centro no cuenta con planificación de largo mediano y corto plazo; ni existe un proceso sistemático de evaluación institucional. -Un factor muy importante que está limitando el desarrollo de las actividades académicas, es el insuficiente presupuesto con que cuenta este centro. **RECOMENDACIONES.** -Revisar la estructura orgánica del Centro, de tal manera que responda al desarrollo institucional. -Dotar al Centro de equipo, de mobiliario y de las instalaciones necesarias, que favorezcan la formación personal y profesional de los

estudiantes y faciliten la labor de los docentes. (Talleres, laboratorios, instalaciones deportivas y para eventos culturales). - El Centro de información y documentación debe ser provisto de personal idóneo, de la documentación suficiente y actualizada para atender al 10% de la población estudiantil. Con carácter de urgencia debe levantarse el inventario de los materiales, volúmenes y publicaciones con que cuenta actualmente la biblioteca. -Hacer efectivo el funcionamiento de la Dirección de Planeamiento con el personal correspondiente, para que se lleve a cabo el proceso de planificación, evaluación y seguimiento de las actividades académicas.-Buscar fuentes de financiamiento internas y externas para que el Centro pueda lograr las metas y proyecciones propuestas y con ello, el desarrollo institucional. **3.-CURRÍCULO.** Análisis Cuantitativo 5/42%, 4/33%, 3/25% .- De los 12 estándares contemplados en esta categoría el 42% está satisfecho, el 33% débilmente satisfecho y el 25% no está satisfecho. **CONCLUSIONES.** -La Universidad "José Cecilio del Valle" tiene 3 de sus 19 planes de estudio registrados en la Dirección de Educación Superior. -El Centro carece de un perfil de ingreso a las carreras que ofrece, que facilite la ubicación del estudiante de acuerdo a sus intereses y potencialidades. -No se realiza revisión periódica del Currículo, ni evaluación del mismo con la participación del sector social y productivo. -En el proceso enseñanza-aprendizaje se tienen limitaciones para la integración de los conocimientos teóricos y prácticos por los escasos recursos de apoyo al aprendizaje con que cuenta. -Los programas analíticos que son el instrumento para desarrollar los contenidos de acuerdo a los objetivos y perfiles de cada Carrera, aún no se han elaborado en esta universidad. **RECOMENDACIONES.** -La Universidad "José Cecilio del Valle" debe hacer las enmiendas correspondientes y proceder lo más pronto posible, al registro de los 16 planes de estudio que aún tiene pendientes. -El Centro debe definir el perfil de ingreso del alumno en cada Carrera, en términos de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes. - Para darle coherencia, continuidad y cumplir con los objetivos de las Carreras, desarrollar las habilidades y destrezas que el perfil de las Carreras establece, es urgente elaborar los programas analíticos de las asignaturas que se imparten en cada una de ellas. -La Universidad "José Cecilio del Valle" debe hacer las previsiones para realizar la revisión periódica del currículo y la evaluación integral con el sector social y productivo. **4.-DESARROLLO ESTUDIANTIL.** Análisis Cuantitativo 0/0%, 6/67%, 3/33%.- De los 9 estándares que constituyen el área, el 67% es débilmente satisfecho y el 33% es no satisfecho. **CONCLUSIONES.** 1.-El Centro cuenta con la estructura de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y un profesional

nombrado para atender las funciones asignadas al cargo.

Sin embargo, no se ejecutan acciones de orientación, de salud física y mental, actividades culturales, artísticas y sociales, ni se promueven las agrupaciones estudiantiles. 2.-Se atienden en forma esporádica las actividades deportivas y lúdicas. En forma permanente se da asistencia económica mediante becas a estudiantes con índice académico alto (de 80% o más), así como también descuentos en las cuotas de matrícula en porcentajes de 10%, 20% y 30% según índice académico entre 75% y 100%. 3.-Al preparar y desarrollar los proyectos de graduación, los estudiantes participan en actividades de proyección social. **RECOMENDACION.** -Para lograr la formación integral y estimular la excelencia académica en el estudiante, la Universidad "José Cecilio del Valle" debe hacer esfuerzos para organizar los diferentes programas de desarrollo estudiantil y procurar su funcionamiento en forma sistemática y permanente. **5.-ACTIVIDAD DOCENTE.** Análisis Cuantitativo 6/40%, 2/13%, 7/47%.- De los 15 estándares que comprende esta área el 40 % está satisfecho, el 13% débilmente satisfecho y el 46% restante no está satisfecho. **CONCLUSIONES.**-El cuerpo docente que se desempeña en el Centro reúne las exigencias del grado mínimo para impartir las asignaturas en el nivel de pregrado y la formación profesional propia de cada carrera. -El hecho que el 90% del personal docente labore por hora, no permite la participación en actividades académicas, de capacitación, de intercambio de experiencias, de retroalimentación, etc. y el balance entre docentes con antigüedad y los nuevos no se puede determinar. -La situación de la distribución de asignaturas por períodos pares e impares hace que se pierda la permanencia del docente en el Centro y como consecuencia dificulta la posibilidad de hacer carrera docente. -Los docentes hacen uso de diferentes metodologías de enseñanza-aprendizaje, pero se ven limitados en el desarrollo de las prácticas porque el Centro no cuenta con las instalaciones, mobiliario y equipo, propios para estas actividades. -La efectividad en la promoción está representada por el 90% de estudiantes que se gradúan cada año. - El Centro cuenta con normas de evaluación internas que están orientadas a aspectos cuantitativos del proceso de formación. **RECOMENDACIONES.** -El Centro deberá incorporar un número significativo de docentes de tiempo completo y de medio tiempo para que se puedan atender actividades de capacitación, planificación, retroalimentación y el desarrollo de la carrera docente. -Dotar al Centro de las instalaciones físicas y del equipo necesario para laboratorios, talleres, etc., que permitan al docente el desarrollo de actividades prácticas en las diferentes asignaturas. - Las normas de evaluación deben contemplar, además de los aspectos cuantitativos, los cualitativos en la

formación del estudiante. **6.-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.** Análisis Cuantitativo 0/0%, 1/11%, 8/89%.- De los 9 estándares de esta área, uno (11%) está débilmente satisfecho y 8 (89%) no satisfecho. **CONCLUSION.** -Las actividades de investigación científica, como una de las funciones fundamentales de los Centros de Educación Superior y como el eje integrador de la docencia y extensión, no se realiza en la Universidad "José Cecilio del Valle". **RECOMENDACIONES.** -Buscar fuentes de financiamiento para desarrollar proyectos de investigación y vincular la Universidad con el sector social y productivo, para dar respuesta a las necesidades de desarrollo del país. - Incorporar personal especializado, a tiempo completo, para que atienda las actividades de investigación. **7.-EXTENSION.** Análisis Cuantitativo 0/0%, 0/0%, 5/100%.- De los cinco estándares contemplados en esta área, ninguno está satisfecho. **CONCLUSIONES.** -La Universidad "José Cecilio del Valle" no desarrolla actividades de extensión para transmitir los resultados del quehacer científico y tecnológico a la sociedad hondureña. -De los 5 estándares contemplados en esta área, ninguno está satisfecho. **RECOMENDACION.** -La Universidad "José Cecilio del Valle", debe desarrollar actividades de extensión que le permitan una relación recíproca con la sociedad. **8.-POSTGRADO. 9.-IMPACTO SOCIAL.**-Análisis Cuantitativo 0/0%, 0/0%, 3/100% .- De los 3 estándares contemplados en esta área, ninguno está satisfecho. **CONCLUSION.** -Como no hay vinculación con los sectores científico, educativo, productivo y social no se da el proceso de retroalimentación que contribuya al desarrollo curricular. **RECOMENDACION.** -Realizar estudios que permitan evaluar el resultado de sus egresados, para orientar el quehacer institucional al servicio de la sociedad hondureña. **CONCLUSIONES GENERALES.** La Universidad "José Cecilio del Valle" en su Estatuto, Artículo N°4, se caracteriza como una Institución de Educación Superior, dedicada a la educación profesional, a la investigación científica, a la difusión de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Entre otros objetivos establece: -Promover la difusión y el enriquecimiento de la cultura como patrimonio universal. -Impulsar la investigación científica, humanística y técnica y otras actividades de naturaleza universitaria. -Al hacer un análisis de esos planteamientos y del quehacer académico que actualmente desarrolla la institución, se percibe un desfase entre sus postulados y la ejecución para la concreción de los mismos; situación que está limitando a la Universidad "José Cecilio del Valle" en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. -De acuerdo con las categorías evaluadas y en aplicación a los estándares establecidos por el Consejo de Educación Superior, nos permitimos exponer los fundamentos que avalan lo antes indicado. -Se percibe incongruencia

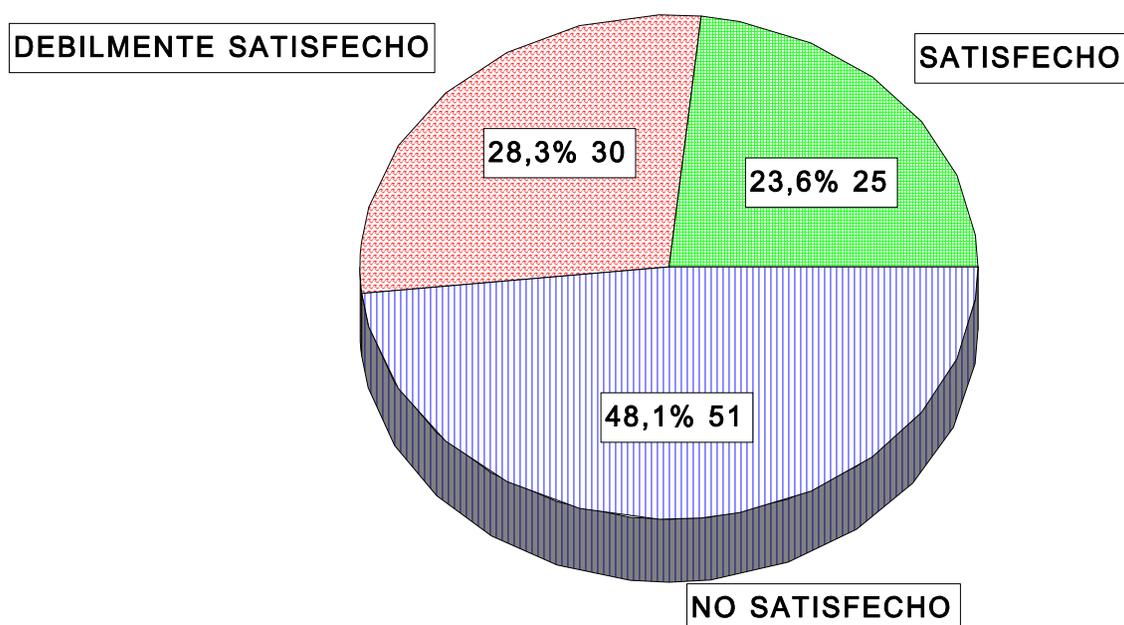
entre la estructura orgánica planteada en el Estatuto, la estructura orgánica actual y la estructura orgánica funcional. -El reducido presupuesto (L.3.097.200.00) para atender las actividades académicas en las 19 carreras que se imparten, así como la falta de apoyo financiero por parte del ente fundador, y de iniciativas del Centro para generar ingresos propios y/o gestionar apoyo económico externo, ha limitado el desarrollo institucional. -La Universidad no cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional a largo, mediano y corto plazo, que contemple políticas, objetivos, acciones, previsiones y prioridades que orienten el quehacer institucional. -La investigación científica como una de las actividades fundamentales de un centro de educación superior no se realiza y tampoco se atienden las actividades de extensión. -La actividad docente está atendida por personal con la formación profesional y el nivel académico requerido, de acuerdo a la naturaleza de las carreras, en el nivel de pregrado. Sin embargo la condición laboral de la mayoría de ellos, (90%), y la no continuidad en la contratación, nos les permite intervenir con mayor frecuencia en otras actividades de la institución. Por otra parte, se ven limitados en el ejercicio de su función docente por los insuficientes recursos de apoyo al aprendizaje. -Las actividades de Desarrollo Estudiantil están débilmente satisfechas, por cuanto no se realizan acciones para atender aspectos académicos, personales y sociales. -No se realizan actividades para promover las agrupaciones estudiantiles, que contribuyan al desarrollo científico, cultural, social, artístico y deportivo. -El currículo satisface las especificaciones siguientes: el aspecto legal, justificación, que responde teóricamente a las necesidades de desarrollo científico, tecnológico y social del país; tienen bien definido el perfil del egresado y su contenido programático, sin embargo el desarrollo curricular se ve afectado por las limitaciones económicas, insuficientes instalaciones y recursos de apoyo al aprendizaje, falta de programas analíticos, condición laboral de los docentes y la no vinculación con la sociedad. -La Universidad "José Cecilio del Valle" no ha llevado a cabo ningún estudio para evaluar los resultados y el impacto del desarrollo profesional de sus egresados en la sociedad. -En aplicación de las fases para la certificación del nivel de desarrollo del Centro educativo y considerando los resultados de la supervisión realizada en la Universidad "José Cecilio del Valle", se deduce que este Centro se encuentra en la etapa de inicio, dado que la organización y ejecución del proyecto educativo no se ha cumplido en su totalidad.

Cuantitativamente los porcentajes por área son los siguientes:

AREA	No.Estándares	Satisf	%	Debl.Satisf	%	No satisf.	%
1. Fundamentación de Creación	7	1	14.29	6	85.71	0	0
2. Administración Académica	46	13	28	11	24	22	48
3. Currículum	12	5	42	4	33	3	25
4. Desarrollo Estudiantil	9	0	0	6	67	3	33
5. Actividad Docente	15	6	40	2	13	7	47
6. Investigación	9	0	0	1	11	8	89
7. Extensión	5	0	0	0	0	5	100
8. Impacto Social	3	0	0	0	3	100	
	<u>106</u>	<u>25=23%</u>		<u>30=28%</u>		<u>51=48%</u>	

De los 106 estándares evaluados, está satisfecho el 23%, débilmente satisfecho el 28% y no satisfecho el 48%. De conformidad con los criterios establecidos para determinar la condición del Centro podemos inferir que el nivel de estándares satisfecho es de 23%, situación que incide en el quehacer del Centro y consecuentemente interfiere en la formación de profesionales con las características que el país necesita. **RECOMENDACIONES GENERALES** La Comisión Supervisora, al Honorable Consejo de Educación Superior recomienda: 1. Dar un plazo de un (1) año para que la Universidad José Cecilio del Valle, supere en forma gradual los estándares no satisfechos y débilmente satisfechos. 2. Solicitar a la Universidad José Cecilio del Valle la presentación de un Plan de Trabajo emergente en el que se establezca prioridades y se determinen acciones y metas, especificando la forma en que se le dará seguimiento. 3. Ofrecer a la Universidad José Cecilio del Valle, asesoría técnica a fin de que pueda alcanzar los estándares establecidos por el Consejo de Educación Superior."

ANALISIS CUANTITATIVO



"

"RESPUESTA AL REPORTE DE LA PRACTICA DE SUPERVISION. UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE." Este documento se contempla como anexo en la presente acta.

En este punto, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, solicitó por medio del Ing. Julio Ernesto Eguigurens la palabra, para manifestar lo siguiente:

"...Que se haga constar en Acta que la Universidad José Cecilio del Valle, no está de acuerdo con los resultados presentados por la Comisión de Supervisora, ya que no se cumplió lo que en la etapa de discusión con el Centro se había determinado, que fue, revisar las observaciones presentadas por escrito por la Universidad "José Cecilio del Valle", para su análisis y posterior presentación del Informe al Consejo de Educación Superior". Además expresó, que el informe ha sido presentado casi al final de la sesión sin tener su Centro previo conocimiento del mismo.

Después de discutir ampliamente acerca de la documentación presentada, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 566-95-97 Consejo de Educación Superior;
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 455-82-96 de

fecha 5 de junio de 1996, se aprobaron los documentos para realizar el Proceso de Supervisión en los Centros de El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del Proceso de Desarrollo Institucional. **CONSIDERANDO:** Que la Evaluación es el proceso permanente que tiene como propósito comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos especificados con antelación, a nivel institucional y curricular, para tomar las decisiones que mejoren cualitativamente el proceso docente formativo. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha presentado el Informe de la Práctica de Supervisión de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV-I-96 y la respuesta al mismo por parte de la Universidad José Cecilio del Valle. **POR TANTO:** En aplicación al Art. No. 12 de la Ley y No. 14 de su Reglamento, El Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Práctica de Supervisión de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV-I-96 y la respuesta al mismo por parte de la mencionada Universidad. **SEGUNDO:** Que el análisis del Informe de la Supervisión de la Universidad "José Cecilio del Valle" sea el quinto punto de agenda en la Sesión No. 96 de fecha 3 de septiembre. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 567-95-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados.

CONSIDERANDO: Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:**

PRIMERO: Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA CECILIA TERZO TORRES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.991-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA CECILIA TERZO TORRES. R-02-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS PEDRO ZELAYA ZAMORA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.992-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LUIS PEDRO ZELAYA ZAMORA. R-03-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BEATRIZ ORDOÑEZ ESCOTO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.993-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a BEATRIZ ORDOÑEZ ESCOTO. R-04-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERWIN OSWALDO ESPAÑA RIVERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.994-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ERWIN OSWALDO ESPAÑA RIVERA. R-05-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GEOVANNY RICARDO GUTIERREZ OCHOA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura,

otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.995-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GEOVANNY RICARDO GUTIERREZ OCHOA. R-06-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARLON ROBERTO GARCIA SANCHEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.996-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARLON ROBERTO GARCIA SANCHEZ. R-07-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAURO RICARDO MENDIZABAL KULJIS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.997-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MAURO RICARDO MENDIZABAL KULJIS. R-08-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL ANGEL MENDEZ CASTELLANOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.998-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ANGEL MENDEZ CASTELLANOS. R-09-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE GERMAN SOLIS MONCADA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1000-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE GERMAN SOLIS MONCADA. R-10-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA ISABEL MADERA ALVAREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1001-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en

el Grado de Licenciatura a MARIA ISABEL MADERA ALVAREZ. R-11-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAURICIO JAVIER MERCADO TURCIOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1002-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MAURICIO JAVIER MERCADO TURCIOS. R-12-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por NESTOR ANDRES PLASENCIA TORREZ de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.247-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a NESTOR ANDRES PLASENCIA TORREZ. R-13-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por RODRIGO JOSE GARCIA VALERIO de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.248-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a RODRIGO JOSE GARCIA VALERIO. R-14-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por LUIS FERNANDO SOTO DECKER de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.249-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a LUIS FERNANDO SOTO DECKER. R-15-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUSTAVO ADOLFO ARGEÑAL OSORTO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1003-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ADOLFO ARGEÑAL OSORTO. R-16-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por KENNYA MELIDA ESPINOZA DE LA TORRE de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y ventas en el Estadio de Carrera Corta, otorgado por la

Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud, del dictamen favorable No.250-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Grado Asociado a KENNYA MELIDA ESPINOZA DE LA TORRE. R-17-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANDRA DELMIS CACERES ESTRADA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1004-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística el Grado de Licenciatura a SANDRA DELMIS CACERES ESTRADA. R-18-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por AURORA AGUSTINA NARVAEZ BERTOT de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1005-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a AURORA AGUSTINA NARVAEZ BERTOT. R-19-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DINA YOLANY PINEDA BORJAS de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1006-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a DINA YOLANY PINEDA BORJAS. R-20-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GLORIA ESPERANZA ARITA SANTOS de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1007-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y

Química en el Grado de Licenciatura a GLORIA ESPERANZA ARITA SANTOS. R-21-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS RODOLFO SORTO MACHADO de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1008-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a LUIS RODOLFO SORTO MACHADO. R-22-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORA ZULEMA CHINCHILLA FUENTES de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1009-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a NORA ZULEMA CHINCHILLA FUENTES. R-23-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELOISA NUÑEZ SALGADO de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1010-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a ELOISA NUÑEZ SALGADO. R-24-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARISOL MENDOZA GALEAS de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1011-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a MARISOL MENDOZA GALEAS. R-25-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE GEOVANY GOMEZ INESTROZA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en

virtud, del dictamen favorable No.1012-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a JOSE GEOVANY GOMEZ INESTROZA. R-26-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA LUISA TABORA de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1013-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Estadio de Bachiller Universitario a MARIA LUISA TABORA. R-27-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VILMA CAROLINA VELASQUEZ LOPEZ de Administradora de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud, del dictamen favorable No.1014-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura a VILMA CAROLINA VELASQUEZ LOPEZ. R-28-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOTA ISABEL ARGUETA MOLINA de Administradora de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud, del dictamen favorable No.1015-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura a CARLOTA ISABEL ARGUETA MOLINA. R-29-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS AUGUSTO GAEKEL DIAZ de Administrador de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud, del dictamen favorable No.1016-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura a CARLOS AUGUSTO GAEKEL DIAZ. R-30-95-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANGEL JOSUE MORAN GABORIT de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud, del dictamen favorable No.1017-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a ANGEL JOSUE MORAN GABORIT. ID-31-95-97 Denegar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR MACHADO ROMERO del Título de Especialista en Anestesiología que obtuvo en la Secretaría de la Defensa Nacional, Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.375-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del Título de Especialista en Anestesiología por no cumplir con el requisito de tiempo que señala el Artículo 71 de las Normas Académicas de Educación Superior a OSCAR MACHADO ROMERO. I-32-95-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIRIAM CAROLINA ANDINO PEÑALVA del Título de Bachelor of Science (Licenciada en Administración de Empresas) que obtuvo la Universidad de Ozarks, Estados Unidos de América habiéndose oído previamente el dictamen No.376-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a MIRIAM CAROLINA ANDINO PEÑALVA. I-33-95-97. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIRIAM SERAPIA CASCO ORTEGA del Título de Magister en Diseño Instruccional que obtuvo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.377-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Magister en Diseño Instruccional en el Grado de Maestría a MIRIAM SERAPIA CASCO ORTEGA. I-34-95-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SUYAPA ROBERTA GARCIA MUÑOZ del Título de Especialista en Pediatría que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.378-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a SUYAPA ROBERTA GARCIA MUÑOZ. I-35-95-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SALVADOR VILLELA FRANCO del Título de Especialidad en Cirugía General que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.379-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Cirugía General en el Grado de Especialidad a SALVADOR VILLELA FRANCO. I-36-95-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DAVID EDGARDO HUEZO HERNANDEZ del Título de Especialista en Traumatología y Ortopedia que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.380-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Grado de Especialidad a DAVID EDGARDO HUEZO HERNANDEZ. I-37-95-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por EDUARDO RENE GARCIA PESTANA del Título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de Oriente, República de Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.381-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a EDUARDO RENE GARCIA PESTANA. I-38-95-97. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOTA MARIA VALLADARES MOLINA del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de Autónoma de Guadalajara, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.382-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a CARLOTA MARIA VALLADARES MOLINA. I-39-95-97. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANA KARINA LARACH KAFIE del Título de Licenciada en Psicología Infantil con Subespecialidad en Consulta y Asesoría que obtuvo en la Universidad de Pine Manor, Massachussetts, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.383-07-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Psicología en el Grado de Licenciatura a ANA KARINA LARACH KAFIE. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: VARIOS
CUARTO

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DÉCIMO

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 95 del Consejo de Educación Superior de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las doce con quince minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**